



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 226 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 177-2023-GOREMAD-CR/ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, propone se invite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerente de Programación Multianual para que informe sobre la priorización de los Proyectos de Inversión Pública a nivel regional para el año 2024; asimismo, en qué forma se ha planteado la distribución de los mismos a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional y el otorgamiento del 2% de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del presupuesto precedente, genérica bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego. Dicha presentación se llevará a cabo el día martes 17 de octubre a horas 10.00 a.m., en el local actual de la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Madre de Dios - Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado- sito entre el Jr. Junín y el Jr. Antonio Raimondi de ésta ciudad, en uso de las atribuciones conferidas a los miembros del Consejo Regional previstas en el inciso k) del artículo 15, y los incisos b) y e) del artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 177-2023-GOREMAD-CR/ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO. Por consiguiente,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



INVITAR, a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerente de Programación Multianual, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a efectuarse el próximo día martes 17 de octubre, a horas 10.00 a.m., en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, para que informen al Pleno del Consejo Regional sobre los siguientes asuntos de interés regional:

- 1) Priorización de los Proyectos de Inversión Pública a nivel regional para el año 2024;
- 2) Procedimiento y modalidad de distribución de los recursos presupuestales entre las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios, y
- 3) Asignación del 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, que se deriva de la asignación de recursos, en el marco de la Ley N° 31812, a favor del Consejo Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO